

El matrimonio sacramental a la luz de las enseñanzas del Beato Josemaría Escrivá: el sacramento, don para la santificación de los esposos y de la familia¹

Montserrat Gas i Aixendri
Pontificia Universidad de la Santa Cruz, Roma

1. PLANTEAMIENTO DEL TEMA

Estas reflexiones han sido formuladas en el contexto de un estudio más amplio, sobre el valor jurídico de la dignidad sacramental del matrimonio². En el núcleo de ese trabajo se planteaba una cuestión que reviste, a nuestro juicio, una particular trascendencia, y que podría resumirse en los siguientes interrogantes: ¿qué significa que el matrimonio de los bautizados ha sido elevado a la dignidad sacramental? ¿qué supone este nuevo *status* para el vínculo conyugal? ¿es el matrimonio sacramental diverso al llamado *matrimonio natural*? ¿debería implicar el matrimonio cristiano nuevas obligaciones y derechos? Nos preguntamos, en definitiva, por la relación entre la dimensión humana y la sobrenatural del matrimonio cristiano, cuestión que toca de lleno el tema de este congreso, sobre las enseñanzas del Beato Josemaría Escrivá de Balaguer, *La grandeza de la vida corriente*. Aunque a primera vista pueda parecer algo cuyo planteamiento resulta meramente teórico, conviene tener presente que no carece de reper-

¹ Aunque con un enfoque formalmente diverso, nos han sido de gran utilidad los siguientes escritos publicados sobre las enseñanzas del Beato Josemaría Escrivá en torno al matrimonio, algunos de los cuales serán oportunamente citados a lo largo del texto: C. BURKE, *El Beato Josemaría Escrivá y el matrimonio. Camino humano y vocación sobrenatural*, en «Romana». *Estudios 1985-1996*, pp. 333-346; F. GIL-HELLÍN, *La vida familiar, camino de santidad*, en *ibidem*, pp. 347-363; J.M. MARTÍNEZ-DORAL, *La santidad de la vida conyugal. (Reflexiones al margen sobre algunos puntos de 'Camino')*, en «Scripta Theologica», 21 (1989), pp. 867-885.

² Cfr. M. GAS AIXENDRI, *Relevancia canónica del error sobre la dignidad sacramental del matrimonio*, Apollinare Studi, Roma 2001.

cusiones prácticas y vitales, algunas de innegable importancia como, por ejemplo, determinar las condiciones para la admisión de los católicos a la celebración del matrimonio en la Iglesia o también el juicio sobre validez o la nulidad de un matrimonio celebrado por personas sin fe.

El matrimonio de los bautizados es una realidad rica y compleja, en la que el orden natural y el sobrenatural se entrelazan de modo sutil y admirable. En una cultura fuertemente secularizada, no pocas veces quien se enfrenta al estudio del matrimonio puede caer en la tentación de percibir una imagen *duplicada* del mismo: existiría, por una parte, un matrimonio civil o profano —por desgracia, a menudo *desnaturalizado*— para quienes se manifiestan no creyentes, y otro matrimonio —el sacramental— para los que creen. Esta tentación se ha dejado sentir fuertemente también en ciertos ámbitos de la teología, de la pastoral y de la liturgia de la Iglesia. Para algunos, contraer matrimonio sacramental no estaría al alcance de todos, sino sólo de aquellos que demostraran determinadas disposiciones, tales como la fe o, por ejemplo, una intención dirigida no sólo a contraer matrimonio, sino también a recibir el sacramento, etc.

Esta percepción de las cosas es, en el fondo, la proyección en el ámbito matrimonial de una visión laicista o clerical de la realidad; una óptica desde la cual ésta aparece separada en dos planos distintos e incommunicados entre sí: lo profano y lo sagrado. El matrimonio de los cristianos aparecería entonces como *segregado*, distinto del de las demás personas, de modo que para acceder a él se necesitarían particulares capacidades o disposiciones. Otros lo han considerado, por el contrario, como realidad profana a la que se le añadiría de un modo extrínseco un elemento que le sería ajeno. Pero en verdad lo sobrenatural no es algo superpuesto a lo natural entendido como «profano»: por una parte, todo lo creado tiene una dimensión sagrada en cuanto ha salido de las manos de Dios y a Él se ordena; por otra, el orden sobrenatural no absorbe el orden creado sino que, respetando su ontología creatural, le otorga su perfección última. Para una correcta intelección del matrimonio, es preciso superar esta dicotomía, ese desdoblamiento que conduce a una visión parcial, y por tanto, falseada de la realidad. La cultura contemporánea precisa recuperar la unicidad sustancial que es propia de la institución matrimonial.

Las enseñanzas del Beato Josemaría Escrivá, teólogo y jurista, además de maestro de vida espiritual y pastor de almas, manifiestan una honda comprensión del valor sobrenatural que encierran las realidades terrenas buenas y nobles, que son hechura de Dios. Entre estas realidades humanas el matrimonio ha ocupado un lugar privilegiado de su labor pastoral y de su reflexión. Ha contribuido decisivamente a la efectiva difusión en el seno de la Iglesia de la llamada a la santidad en el estado matrimonial³, y su mensaje puede considerarse como una

³ Ha sido destacado precursor de la doctrina conciliar sobre la llamada universal a la santidad (cfr. CONCILIO VATICANO II, Const. Dogm. *Lumen gentium*, 32 y 39 ss.), y más especí-

pedra miliar en la historia de la espiritualidad⁴. Por otra parte, sus escritos aportan luces de notable interés a quien se acerca al estudio del matrimonio cristiano, gracias a su percepción en el plano teórico y vital: 1º) de la bondad intrínseca de lo creado y de las relaciones entre el orden natural y el sobrenatural y 2º) del carácter vocacional cristiano del matrimonio y del contenido específico de ese camino de unión con Dios.

Efectivamente, como tendremos ocasión de ver, la novedad que introduce el carácter sacramental del matrimonio no está en la relación conyugal misma, sino en su perspectiva santificadora desde un punto de vista específicamente cristiano: lo que constituía medio de realización de la vocación personal, camino para el don de sí y la felicidad humanas, se convierte en camino de unión con Dios. Lo que caracteriza después de Cristo al matrimonio es ser la unión de un hombre y una mujer renovados interiormente por la gracia y comprometidos en la empresa de santificarse el uno al otro.

2. EL MATERIALISMO CRISTIANO

El Beato Josemaría Escrivá presenta la vida del cristiano como un entramado humano y espiritual⁵ que, por contraste con los materialismos desacralizadores y ateos, constituye lo que ha venido él mismo a denominar un verdadero *materialismo cristiano*⁶. La existencia cristiana no es algo exclusivamente espiritual —espiritualista—, «propio de gentes puras, extraordinarias, que no se mezclan con las cosas despreciables de este mundo, o, a lo más, que las toleran como algo necesariamente yuxtapuesto al espíritu, mientras vivimos aquí. Cuando se ven las cosas de este modo, el templo se convierte en el lugar por antonomasia de la vida cristiana; y ser cristiano es, entonces, ir al templo, participar en sagradas ceremonias, incrustarse en una sociología eclesiástica, en una especie de *mundo* segregado, que se presenta a sí mismo como la antesala del cielo, mientras el mundo común recorre su propio camino»⁷. Desde esta perspectiva, «la doctrina del Cristianismo y la vida

ficamente, de la santificación en el mundo, en las variadas circunstancias la existencia cristiana, entre las que se encuentra —para la inmensa mayoría de los fieles— las que conlleva el estado matrimonial (cfr. CONCILIO VATICANO II, Const. Past. *Gaudium et spes*, 48).

⁴ Cfr. C. BURKE, *El Beato Josemaría Escrivá y el matrimonio*, cit., p. 337.

⁵ *Conversaciones*, 114: «¡Que no, hijos míos! Que no puede haber una doble vida, que no podemos ser como esquizofrénicos, si queremos ser cristianos: que hay una única vida, hecha de carne y espíritu, y ésta es la que tiene que ser —en el alma y en el cuerpo— santa y llena de Dios: a ese Dios invisible, lo encontramos en las cosas más visibles y materiales».

⁶ *Ibidem*, 115: «El auténtico sentido cristiano —que profesa la resurrección de toda carne— se enfrentó siempre, como es lógico, con la *desencarnación*, sin temor a ser juzgado de materialismo. Es lícito, por tanto, hablar de un *materialismo cristiano*, que se opone audazmente a los materialismos cerrados al espíritu».

⁷ *Ibidem*, 113.

de la gracia, pasarían, pues, como rozando el ajetreado avanzar de la historia humana, pero sin encontrarse con él»⁸.

Las enseñanzas del Beato Josemaría son en su conjunto, como lo fue su vida, una contemplación del amor y la donación de Dios en Jesucristo y, por ello, también una contemplación del hombre y del mundo, amados por Jesús, redimidos en Su Sangre, bañados por la luz de su misterio. La Encarnación de Cristo —asunción de la naturaleza humana por la Persona Divina del Verbo— significa la restauración de la naturaleza creada, la revalorización de la materia, de manera que toda realidad humana noble puede conducir a Dios, puesto que «hablando con rigor, no se puede decir que haya realidades —buenas, nobles, y aun indiferentes— que sean exclusivamente profanas, una vez que el Verbo de Dios ha fijado su morada entre los hijos de los hombres»⁹. Se vislumbra una aguda comprensión de las relaciones entre naturaleza y gracia: a la luz de Cristo, el mundo creado vuelve a ser reflejo de la bondad divina; la creación adquiere de nuevo su calidad de ser testigo de la gloria de Dios¹⁰.

«La Omnipotencia divina, el esplendor de Dios, pasan a través de lo humano, se unen a lo humano. Desde entonces los cristianos sabemos que, con la gracia del Señor, podemos y debemos santificar todas las realidades limpias de nuestra vida. No hay situación terrena, por pequeña y corriente que parezca, que no pueda ser ocasión de un encuentro con Cristo y etapa de nuestro caminar hacia el Reino de los cielos»¹¹.

El orden de la redención viene a asumir y, a la vez, a renovar el de la creación: se trata de una auténtica re-creación, pero actuando en un profundo respeto de lo que ya es —en la creación— obra de Dios, de manera que la realidad sobrenatural enriquece la natural, sin absorberla, sin aniquilar su consistencia natural. Es lícito, por tanto, hablar de un *materialismo cristiano*, porque de este modo se reconoce la dignidad creatural de todas las realidades humanas. Lo natural se presenta —en todos los ámbitos— como soporte y fundamento de lo sobrenatural. En el matrimonio, es elevada *la misma realidad natural*: esto viene en primer lugar a indicar la bondad original del matrimonio, es decir de la mutua donación de los esposos —varón y mujer—, exclusiva, perpetua y abierta a la fecundidad. El reconocimiento de esta intrínseca bondad del vínculo conyugal es un primer paso para descubrir su contenido específicamente cristiano.

Hasta tiempos recientes no era sólo novedad sino más bien osadía, afirmar como hizo el Beato Josemaría que, precisamente por la bondad radical de la unión conyugal, «el amor puro y limpio de los esposos —son sus palabras tex-

⁸ *Ibidem*.

⁹ *Es Cristo que pasa*, 112.

¹⁰ Cfr. A. ARANDA, *El bullir de la sangre de Cristo. Estudio sobre el cristocentrismo del beato Josemaría Escrivá*, Madrid 2000, p. 25.

¹¹ *Es Cristo que pasa*, 22.

tuales— es una realidad santa que yo, como sacerdote, bendigo con las dos manos»¹².

«El matrimonio es un sacramento que hace de dos cuerpos una sola carne; como dice con expresión fuerte la teología, son los cuerpos mismos de los contrayentes su materia. El Señor santifica y bendice el amor del marido hacia la mujer y el de la mujer hacia el marido: ha dispuesto no sólo la fusión de sus almas, sino la de sus cuerpos. Ningún cristiano, esté o no llamado a la vida matrimonial, puede desestimarla. Nos ha dado el Creador la inteligencia, que es como un chispazo del entendimiento divino, que nos permite —con la libre voluntad, otro don de Dios— conocer y amar; y ha puesto en nuestro cuerpo la posibilidad de engendrar, que es como una participación de su poder creador. Dios ha querido servirse del amor conyugal, para traer nuevas criaturas al mundo y aumentar el cuerpo de la Iglesia. El sexo no es una realidad vergonzosa, sino una dádiva divina que se ordena limpiamente a la vida, al amor, a la fecundidad»¹³.

Al ser el matrimonio cristiano una realidad natural asumida *ex se y a radice* en el orden sobrenatural, este modo de apreciar las relaciones entre naturaleza y gracia, resulta ser —a nuestro juicio— el mejor punto de partida para una reflexión sobre él.

3. EL MATRIMONIO, SACRAMENTO DE LA NUEVA LEY

Los sacramentos son una de las manifestaciones del realismo cristiano, que devuelven a la materia su primitiva dignidad¹⁴. La aptitud de los signos naturales para representar las realidades de la gracia se revela con particular fuerza en el matrimonio. En este nuevo orden, por voluntad divina, el matrimonio pasa a formar parte de los signos salvíficos, al ser constituido por Dios como signo eficaz de la unión de Cristo con la Iglesia. Dios ha querido el matrimonio como una de las «huellas de la Encarnación del Verbo», signos visibles de su amor infinito¹⁵. El matrimonio ha sido elevado a la dignidad de signo del amor esponsal de Cristo a la Iglesia, del amor de Dios Uno y Trino a la Humanidad por Él redimida al precio de la sangre de su Hijo Unigénito.

¹² *Ibidem*, 24.

¹³ *Ibidem*.

¹⁴ Cfr. E. MOLANO, “Una caro”. *Realismo cristiano y sacramento del matrimonio*, en AA.VV., *Cuestiones fundamentales sobre matrimonio y familia. II Simposio Internacional de Teología*, Pamplona 1980, pp. 248-258.

¹⁵ *Conversaciones*, 115: «¿Qué son los sacramentos —huellas de la Encarnación del Verbo, como afirmaron los antiguos— sino la más clara manifestación de este camino, que Dios ha elegido para santificarnos y llevarnos al Cielo? ¿No veis que cada sacramento es el amor de Dios, con toda su fuerza creadora y redentora, que se nos da sirviéndose de medios materiales?».

El matrimonio es, en efecto, uno de los siete sacramentos de la nueva Ley, pero con una nota que lo hace singular entre los demás: «ser el sacramento de una realidad que existe ya en la economía de la creación; ser *el mismo pacto conyugal* instituido por el Creador “al principio”»¹⁶. El signo sacramental, en los demás sacramentos, se realiza mediante un rito sagrado en virtud del cual la materia alcanza su fuerza significante y salvadora. En cambio, el sacramento del matrimonio no es otra cosa que el matrimonio originario o *sacramento de la creación*, elevado a la condición de sacramento de la Nueva Alianza, no por la fuerza operante de un rito sagrado, sino por el hecho sublime de que el hombre y la mujer que contraen, mediante el bautismo están insertos *indestructiblemente* en la Alianza esponsal de Cristo y la Iglesia¹⁷. El sacramento del matrimonio no es un don de gracia a través del signo de la alianza conyugal hecho según el rito previsto, sino que es un don que alcanza al cristiano a través de la realidad de su matrimonio. Es su misma voluntad matrimonial, la que hace a los esposos cristianos ministros y receptores del sacramento: por eso, no cabe para los bautizados un verdadero matrimonio que no sea sacramento¹⁸. No son estas sólo consideraciones en el plano jurídico-canónico, sino también en el teológico-sacramental.

Así pues, la elevación supone el momento culminante, el despliegue total y efectivo, la realización plena del designio divino sobre el matrimonio. El sacramento del matrimonio es el mismo matrimonio del principio, *asumido* como sacramento, es decir, como signo visible de salvación. La novedad del matrimonio cristiano, sin embargo, no lo aleja del orden *del principio*, sino que lo conduce a su plenitud, porque Cristo lo ha querido insertar *como tal* en el misterio de Su unión esponsal con la Iglesia. De esta manera, se puede afirmar que el matrimonio representa «un singularísimo punto de sutura entre naturaleza y gracia»¹⁹, un ejemplo paradigmático de la delicada pero solidísima trabazón entre *lex naturae* y *lex gratiae*, puesto que la elevación sobrenatural —según reza el aforismo clásico— no destruye la naturaleza, sino que la perfecciona sin transformarla en su esencia.

En virtud del particular entrelazamiento en el matrimonio entre *lex naturae* y *lex gratiae*, el sacramento del matrimonio es una institución perteneciente a la Nueva Ley, sin perder el carácter de institución de derecho natural: el vínculo es de derecho natural; los derechos y deberes conyugales son derechos y deberes naturales; son de derecho natural las propiedades esenciales; la ordena-

¹⁶ JUAN PABLO II, Exhort. Apost. *Familiaris consortio*, 68.

¹⁷ Cfr. T. RINCÓN-PÉREZ, *La liturgia y los sacramentos en el Derecho de la Iglesia*, Pamplona 1998, p. 287.

¹⁸ Cfr. c. 1055 CIC 1983.

¹⁹ Cfr. C.J. ERRÁZURIZ M., *La rilevanza canonica della sacramentalità del matrimonio e della sua dimensione familiare*, en «*Ius Ecclesiae*» 7 (1995), p. 566.

ción a los fines se rige por reglas de derecho natural; el consentimiento está a su vez disciplinado por principios de derecho natural, etc. Por tanto, la asunción de la *lex naturae* en la *lex gratiae*, es decir, la elevación, no ha alterado la estructura del matrimonio como institución de derecho natural. La elevación comprende todos estos aspectos dándoles, lógicamente, una nueva dimensión; de hecho, el sacramento del matrimonio introduce en un *ordo* eclesial, crea derechos y deberes en la Iglesia, entre los esposos y para con los hijos²⁰, como por ejemplo, la educación cristiana de la prole.

4. LA NOVEDAD DEL MATRIMONIO SACRAMENTAL

En el matrimonio sacramental se da un enriquecimiento ontológico —no esencial, sino accidental— del mismo matrimonio *del principio*. Con la sacramentalidad, el matrimonio adquiere, en toda su entidad, una dimensión sobrenatural —en virtud de una relación o nexo con el misterio de la unión de Cristo con la Iglesia— que lo enriquece y engrandece haciéndole proporcionado y adecuado al hombre santificado por la gracia de la Redención²¹. El orden matrimonial es reflejo de la nueva configuración de los cónyuges con Cristo por el bautismo. Por Derecho divino —revelado en la Carta de San Pablo a los cristianos de Éfeso—, la configuración del matrimonio ha sido ordenada, regulada según el ejemplar de la unión de Cristo con la Iglesia²².

La unión de Cristo y la Iglesia es, para el matrimonio cristiano «*tanquam regula nuptiarum*»²³, el modelo en el que se inspiran y del que participan realmente las nupcias de los bautizados. Las exigencias del matrimonio cristiano son las exigencias de la estructura óptica de la persona humana (de la dimensión matrimonial de dicha estructura) en cuanto partícipe y configurada en Cristo, no sólo por el bautismo (filiación divina y carácter bautismal), sino también por la específica gracia sacramental del matrimonio²⁴. «¿Cuál es, entonces, el enriquecimiento que la índole sacramental produce en el matrimonio? En síntesis, podemos señalar lo siguiente: a) una exigencia de vivir conforme al modelo Cristo-Iglesia, que se traduce en un *testimonio* viviente del misterio de Cristo. b) Un nuevo título de las obligaciones matrimoniales, o dicho de otra manera una exigencia sobrenatural de vivirlas. c) Los fines del matrimonio y las acciones propias de la vida conyugal (aquellas que se orientan a esos fines) reciben un valor *cristiano* y *sobrenatural*. d) La elevación de la vocación natural matrimonial al rango de vocación

²⁰ Cfr. *Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1631.

²¹ Cfr. J. HERVADA, *Diálogos sobre el amor y el matrimonio*, Pamplona 1987³, p. 313.

²² Cfr. IDEM, *Cuestiones varias sobre el matrimonio*, en «*Ius Canonicum*» XIII (1973), p. 82.

²³ PAUCAPALEA, *Summa*, ed. J.F. Von Schulte (reprod. 1965), p. 116.

²⁴ Cfr. J. HERVADA, *Cuestiones varias sobre el matrimonio*, cit., p. 82.

cristiana y divina. e) La relación entre los cónyuges no es solamente el amor natural, sino la *charitas* o amor sobrenatural que asume y perfecciona al amor natural»²⁵.

La inserción en el misterio del amor de Cristo por la Iglesia es una característica propia de todo sacramento. Sin embargo, esa participación reviste en el matrimonio un rasgo específico, que está en plena correspondencia con la *peculiaridad* de este sacramento respecto a los demás: la inserción en el misterio del amor recíproco entre Cristo y la Iglesia se lleva a cabo por medio de la conyugalidad, a través de la condición de marido y mujer. La corporalidad, en su modalización de masculinidad y feminidad, es el modo necesario y propio de los esposos —en cuanto esposos— de relacionarse entre sí y con Cristo. Cada uno de los sacramentos hace que la santidad de Cristo llegue hasta la humanidad del hombre. En el matrimonio, la santificación sacramental alcanza la humanidad de la mujer y del hombre, precisamente en cuanto esposos, como marido y mujer. El sacramento hace posible que puedan vivir su propia relación con Cristo dentro y a través de las recíprocas relaciones conyugales. El diálogo conyugal es la manera específica —propia de los casados— de construir su vida como «comunidad interpersonal», en cuanto despliegue y derivación de esa profunda «unidad de la carne» que han venido a ser por el sacramento. De la estructura de esa «comunidad» forma parte, como elemento esencial la apertura a la fecundidad, a la paternidad y maternidad²⁶.

El sacramento sitúa al matrimonio (la relación entre la mujer y el varón) en el *momento de la redención* y, por tanto, restaura, devuelve al matrimonio a su original grandeza, sanando las heridas del pecado. Como signo y fuente de gracia, es ayuda para *realizar* de manera plena la vocación personal en el matrimonio. La gracia del sacramento potencia y dispone para que la relación con el otro cónyuge sea semejante a la relación entre Cristo y la Iglesia y participe realmente de ella.

5. EL MATRIMONIO SACRAMENTAL, DON Y TAREA

El matrimonio como sacramento se sitúa en el orden de las realidades enriquecidas *ex opere operato* con una dimensión sobrenatural. Pero ¿qué contenidos aporta este nuevo *status*? ¿implica el matrimonio cristiano nuevas y diversas obligaciones y derechos suplementarios a los del matrimonio *natural*? Si los sacramentos han sido instituidos *propter homines*, podríamos preguntarnos por el sentido último que tiene la elevación del matrimonio —realidad que ya existe en la economía de la creación— a la dignidad de sacramento: ¿para qué ha sido instituido el matrimonio como sacramento? La gracia, como indica el propio

²⁵ J. HERVADA-P. LOMBARDÍA, *El Derecho del Pueblo de Dios*, vol. III/1, Pamplona 1973, p. 163.

²⁶ Cfr. A. SARMIENTO, *El matrimonio, sacramento y vocación*, en «Romana». *Estudios* (1985-1996), cit., pp. 76-78.

sustantivo, es esencialmente gratuita, dádiva otorgada por Dios, sin fundamento alguno en el merecimiento de la criatura humana. Juan Pablo II, en su *Carta a las Familias*, hace hincapié en este carácter de *don* que son los sacramentos, fruto del amor con que el Esposo ha amado hasta el fin²⁷. Por eso, nos parece que el mejor enfoque para plantear la dimensión sacramental del matrimonio sea precisamente esta perspectiva del *don*. La sacramentalidad del matrimonio es pues, en su fuente, un *don divino*. Por otra parte, los dones divinos son para hacerlos fructificar: toda gracia implica una ayuda para el obrar cristiano. Los sacramentos han sido instituidos *propter homines*, para las necesidades de los hombres, para que éstos alcancen su fin sobrenatural.

Estas consideraciones nos proporcionan dos parámetros imprescindibles para comprender de manera más amplia la grandeza de la institución sobrenatural del matrimonio; parámetros que Juan Pablo II sintetiza en pocas palabras: «al hombre *se le da* en el matrimonio *el sacramento* de la redención *como gracia* y signo de la alianza con Dios, y *se le asigna como ethos*»²⁸. Los dones pueden concederse sin que quien los reciba tenga conocimiento directo que se trata de un don. Dios concede a la criatura innumerables dones: todo lo creado es don, y ello con independencia de que el hombre sea consciente de ello. Es el modo de actuar propio de quien es Amor y Misericordia infinita. La dimensión sobrenatural del matrimonio es puro beneficio para los cónyuges cristianos, beneficio finalizado a la mutua santificación.

La perspectiva del sacramento-don proporciona un planteamiento adecuado de los derechos y deberes esenciales que los cónyuges cristianos asumen en el matrimonio, que son —y no pueden ser otros— los derechos y deberes derivados de la mutua entrega conyugal, que adquieren una perspectiva o dimensión sobrenatural, precisamente porque se colocan en la perspectiva de la santificación de los esposos. Quien contempla la dimensión sacramental como fuente suplementaria de deberes, plantea el matrimonio cristiano como una imposición o una carga para los bautizados, hasta el punto de reivindicar como posible que el bautizado lo rechace, y pueda tener acceso a un matrimonio *meramente natural*²⁹. Si Cristo ha querido otorgar el don sacramental a los esposos cristianos es porque éste supone una ayuda efectiva en la realización de su vocación humana

²⁷ Cfr. JUAN PABLO II, *Carta a las Familias*, 19.

²⁸ IDEM, *Matrimonio, amor y fecundidad. Catequesis sobre la redención del cuerpo y la sacramentalidad del matrimonio*, Madrid 1998, p. 103.

²⁹ Afirma Burke que tal apreciación participa de una visión pesimista y negativa —también desde el punto de vista antropológico— del matrimonio. Al parecer, para algunos el matrimonio *natural* tendría menores exigencias que el sacramental. Cfr. C. BURKE, *La sacramentalidad del matrimonio: reflexiones teológicas*, en «Revista Española de Teología» 53 (1993), pp. 67-68.

y sobrenatural. Por eso, la perspectiva del sacramento como don ha de ponerse necesariamente en relación con la llamada a la santidad de los esposos cristianos.

6. EL MATRIMONIO, VOCACIÓN CRISTIANA

El matrimonio sacramental contiene, pues, en sí una dimensión sobrenatural que pone de manifiesto el sentido vocacional cristiano que tiene para los esposos bautizados. De esta doctrina, que ha llegado a ser en nuestros días enseñanza asumida y proclamada solemnemente por el magisterio la Iglesia³⁰, ha sido relevante precursor el Beato Josemaría Escrivá³¹. En efecto, tradicionalmente se había considerado la gracia propia del sacramento, fundamentalmente como *remedium contra peccatum*³², sin alcanzar su riqueza como fuente de santificación. Requerirían, sin duda, un amplio desarrollo —propio de la teología espiritual— las implicaciones que conlleva la afirmación de que el matrimonio es camino de santidad para los cónyuges. En el contexto de este escrito, queremos sobre todo poner en conexión la índole sacramental del matrimonio con la llamada de los esposos bautizados a la perfección cristiana, de manera que estas consideraciones arrojen luz y amplíen los horizontes de quien reflexiona sobre esta dimensión del matrimonio y sus consecuencias prácticas, tanto en el plano teológico como en el jurídico.

Dios está presente en todo matrimonio y llama a los esposos a cooperar con Él en la realización de sus designios. Hemos subrayado en diversas ocasiones que el matrimonio, ya en el plano natural, no es realidad meramente profana, sino realidad sagrada que, entre cristianos, adquiere una virtualidad sobrenatural cuya raíz está en la sacramentalidad³³. Lo específico del sacramento del matrimonio se inser-

³⁰ Baste mencionar aquí los dos textos más representativos: CONCILIO VATICANO II, Const. Dogm. *Lumen gentium*, 11; Const. Past. *Gaudium et spes*, 48. Por su parte, Juan Pablo II, en la Exhortación Apostólica *Familiaris consortio*, 56, dice textualmente: «Fuente y medio original de santificación propia para los cónyuges y para la familia cristiana es el sacramento del matrimonio, que presupone y especifica la gracia santificadora del bautismo [...] La vocación universal a la santidad está dirigida también a los cónyuges y padres cristianos. Para ellos está especificada por el sacramento celebrado y traducida concretamente en las realidades propias de la existencia conyugal y familiar».

³¹ «Llevo más de cuarenta años —decía en 1968— predicando el sentido vocacional del matrimonio. ¡Qué ojos llenos de luz he visto más de una vez, cuando —creyendo, ellos y ellas, incompatibles en su vida la entrega a Dios y una amor humano noble y limpio— me oían decir que el matrimonio es un camino divino en la tierra!», (*Conversaciones*), 91. En el punto 27 de *Camino*, publicado en 1939, afirma: «¿Te ríes porque te digo que tienes “vocación matrimonial”? —Pues la tienes: así, vocación [...]».

³² Cfr. S. TOMÁS DE AQUINO, *Summa Theologiae*, *Suppl.* q. 41, art. 1; q. 49, art. 1.

³³ *Es Cristo que pasa*, 23: «El matrimonio no es, para un cristiano, una simple institución social, ni mucho menos un remedio para las debilidades humanas: es una auténtica vocación sobrenatural».

ta en la dinámica de conformación e identificación con Cristo en que se resume la vida cristiana iniciada con el bautismo. Esto, lejos de atenuar las exigencias ordinarias de radicalidad y santidad del bautismo, es motivo de que sean urgidas por un nuevo título —el sacramento del matrimonio— y se concreten en unas formas existenciales determinadas, es decir, la vida conyugal y familiar³⁴:

«El matrimonio está hecho para que los que lo contraen se santifiquen en él, y santifiquen a través de él: para eso los cónyuges tienen una gracia especial, que confiere el sacramento instituido por Jesucristo. Quien es llamado al estado matrimonial, encuentra en ese estado —con la gracia de Dios— todo lo necesario para ser santo, para identificarse cada día más con Jesucristo, y para llevar hacia el Señor a las personas con las que convive»³⁵.

La dimensión sobrenatural —en cuanto sacramento— del matrimonio constituye para los esposos cristianos la llamada —con el compromiso de la ayuda divina— o, mejor dicho, la *invitación*³⁶ a santificar toda la realidad matrimonial —incluida su dimensión familiar—. La sacramentalidad es don para santificar el matrimonio y santificarse en el matrimonio. La elevación sacramental adquiere, pues, pleno sentido en la llamada a la santidad en el matrimonio. Si, además, nos preguntamos en qué consiste esa vocación, obtendremos nuevas luces en la comprensión del matrimonio cristiano. ¿Qué es santificar la vida conyugal y familiar?

Santificar la vida familiar, dirá Josemaría Escrivá, con una doctrina impregnada de ese *realismo cristiano* al que hacíamos referencia al inicio, consiste en hacer de las *mismas realidades humanas* —la relación entre marido y mujer, y con los hijos, el amor que los une y el cumplimiento de los deberes matrimoniales y familiares— en ocasión de encuentro con Dios, a través de la práctica de las virtudes cristianas.

«Los casados están llamados a santificar su matrimonio y a santificarse en esa unión; cometerían por eso un grave error, si edificaran su conducta espiritual a espaldas y al margen de su hogar. La vida familiar, las relaciones conyugales, el cuidado y la educación de los hijos, el esfuerzo por sacar económicamente adelante a la familia y por asegurarla y mejorarla, el trato con las otras personas que constituyen la comunidad social, todo eso son situaciones humanas y corrientes que los esposos cristianos deben sobrenaturalizar»³⁷.

La espiritualidad conyugal no se construye desde el exterior, con la multiplicidad de actos de piedad, o con la simple imitación de comportamientos ejem-

³⁴ Cfr. A. SARMIENTO, *El matrimonio, sacramento y vocación*, cit., p. 78.

³⁵ *Conversaciones*, 91.

³⁶ El matrimonio es «signo sagrado que santifica, acción de Jesús que invade el alma de los que se casan y les invita a seguirle, transformando toda la vida matrimonial en un andar divino en la tierra». *Es Cristo que pasa*, 23.

³⁷ *Ibidem*.

plares, sino desde dentro de la propia vida familiar, de modo que esas mismas realidades no son sólo relaciones humanas, sino llamada de Dios, y ocasión de servirle; realidades humanas que se convierten, con la ayuda de la gracia sacramental, en realidades divinas. El amor recíproco de los esposos, la fidelidad, el mutuo servicio y el cumplimiento de los más variados deberes conyugales no son sólo vínculo de justicia y amor entre esposos, sino misión divina.

El matrimonio es fuente y medio original de la santificación de los esposos. Pero lo es «como sacramento de la mutua santificación»³⁸. Esto significa que: a) el sacramento del matrimonio concede a cada cónyuge una fuerza necesaria para llevar a su plenitud existencial la vocación a la santidad que ha recibido en el Bautismo; b) pertenece a la esencia de esa capacidad el ser instrumento y mediador de la santificación del otro cónyuge y de toda la familia. En la tarea de la propia y personal santificación el marido y la mujer han de tener siempre presente su condición de esposos y, por eso, al otro cónyuge y a la familia³⁹.

La *ministerialidad* de los cónyuges cristianos se pone en acto en la celebración del matrimonio pero, en cierto modo, se prolonga en la entera vida familiar. El servicio y misión eclesial de los esposos se presenta como exigencia y realización de la misma verdad del matrimonio, en cuanto de esa manera se vive el matrimonio de acuerdo con el proyecto divino. Tal misión no consiste en otra cosa que en actualizar la santificación de su propia familia, santificando todas y cada una de las realidades que la constituyen, ejercitando cada una de las virtudes cristianas. La espiritualidad conyugal cristiana tiene su fundamento en el misterio de la entrega fecunda de Cristo a su Iglesia, de la cual los esposos cristianos participan mediante el sacramento del matrimonio. Esta participación constituye un principio dinámico que, obrando por medio de las virtudes de la fe, la esperanza y la caridad, convierte el propio hogar en *iglesia doméstica*⁴⁰.

«La fe y la esperanza se han de manifestar en el sosiego con que se enfocan los problemas, pequeños o grandes, que en todos los hogares ocurren, en la ilusión con que se persevera en el cumplimiento del propio deber. La caridad lo llenará así todo, y llevará a compartir las alegrías y los posibles sinsabores; a saber sonreír, olvidándose de las propias preocupaciones para atender a los demás; a escuchar al otro cónyuge o a los hijos, mostrándoles que de verdad se les quiere y comprende; a pasar por alto menudos roces sin importancia que el egoísmo podría convertir en montañas; a poner un gran amor en los pequeños servicios de que está compuesta la convivencia diaria. Santificar el hogar día a día, crear, con el cariño, un auténtico ambiente de familia: de eso se trata. Para santificar cada jornada, se han de ejercitar muchas virtudes cristianas; las teologales en pri-

³⁸ JUAN PABLO II, Exhort. Apost. *Familiaris Consortio*, 56.

³⁹ Cfr. A. SARMIENTO, *El matrimonio, sacramento y vocación*, cit., p. 79.

⁴⁰ Cfr. F. GIL-HELLÍN, *La vida familiar, camino de santidad*, cit., p. 356.

mer lugar y, luego, todas las otras: la prudencia, la lealtad, la sinceridad, la humildad, el trabajo, la alegría»⁴¹.

La actualización de la dimensión sacramental del matrimonio, su fructuosidad, su operatividad, el cumplimiento de los deberes que le son propios, no consiste pues, en hacer otras cosas añadidas a lo que comporta el vínculo matrimonial, sino que radica precisamente en vivir con autenticidad la propia entrega conyugal, contando con la ayuda de la gracia que tiene su raíz en el sacramento, y haciendo de ella camino de la propia santificación:

«Los matrimonios tienen gracia de estado —la gracia del sacramento— para vivir todas las virtudes humanas y cristianas de la convivencia: la comprensión, el buen humor, la paciencia, el perdón, la delicadeza en el trato mutuo. Lo importante es que no se abandonen, que no dejen que les domine el nerviosismo, el orgullo o las manías personales. Para eso, el marido y la mujer deben crecer en vida interior y aprender de la Sagrada Familia a vivir con finura —por un motivo humano y sobrenatural a la vez— las virtudes del hogar cristiano. Repito: la gracia de Dios no les falta»⁴².

En definitiva, la comprensión del sentido específico de la sacramentalidad aporta nueva luz para comprender qué supone esta dimensión del matrimonio: es virtud sobrenatural que revierte en el mismo matrimonio y da sentido nuevo a la existencia conyugal y familiar, sin modificarla en su ontología creacional. Este planteamiento, que puede desarmar por su sencillez, tiene su fundamento en la misma verdad de la Encarnación. Todas las realidades humanas, como tales, pueden ser camino de unión con Dios. El matrimonio sacramental, en esta óptica, ocupa un lugar eminente entre las realidades constituidas como signos salvíficos pues, por voluntad divina, ha sido elevado *eo ipso* como sacramento de la Nueva Ley. En él se expresa ese realismo asumiendo como signo de la unión de Cristo y de la Iglesia la misma realidad por la que es también y al mismo tiempo una institución natural: la *una caro* en la que el matrimonio consiste.

Si no se comprende el radical valor sobrenatural que tienen las realidades humanas —que, como hemos visto, no son meramente profanas— probablemente no se llegue a captar en toda su hondura el valor del matrimonio de los cristianos. Quien en su mente conciba la realidad dividida en dos categorías inconexas: lo sacro por un lado y lo profano por otro; quien, en definitiva, no perciba que la gracia perfecciona y eleva la naturaleza, muy probablemente no alcanzará a entrever la inmensa riqueza que se esconde en el *sacramentum magnum* que es el matrimonio cristiano.

⁴¹ *Es Cristo que pasa*, 23.

⁴² *Conversaciones*, 108.

7. CONSIDERACIONES CONCLUSIVAS

Hemos considerado, a lo largo de estas líneas, algunos elementos que pueden entenderse como puntos basilares en la valoración del matrimonio cristiano, tanto en el plano teológico, como en sus consecuencias jurídicas, y que el pensamiento de Josemaría Escrivá contribuye decisivamente a poner de relieve.

Por una parte, el matrimonio se revela *desde el principio* realidad querida por el Creador para la vida del hombre, y por tanto, originaria e intrínsecamente buena, y lugar de encuentro con Dios. El matrimonio sacramental ocupa un lugar eminente entre las realidades constituidas como signos salvíficos, pues, por voluntad divina, ha sido elevado *eo ipso* como sacramento de la Nueva Ley. En él se asume como signo de la unión de Cristo y de la Iglesia la misma realidad por la que es también y al mismo tiempo una institución natural: la *una caro* en la que el matrimonio consiste.

La dimensión sacramental es virtud sobrenatural que revierte en el vínculo conyugal y da sentido nuevo a la existencia de los esposos. Pero al perfeccionar el matrimonio, no lo modifica en su ontología, no lo transforma en una realidad esencialmente nueva, no lo convierte en un vínculo distinto. El matrimonio sigue siendo matrimonio. La mutua entrega en que consiste el matrimonio es la misma.

Esto no supone una equiparación sin más entre el matrimonio natural y el cristiano: es verdad que el matrimonio cristiano goza de una significación explícita que el matrimonio natural desconoce. Pero tal significación no implica el añadido de nuevos elementos al matrimonio tal como se muestra *desde el principio*, ni implica en consecuencia, para los cristianos, particulares deberes además de los que ya le son inherentes. Por otra parte, por ser el matrimonio una sola institución, las condiciones requeridas para contraer un válido matrimonio son las mismas para los bautizados que para las demás personas, sin que sea necesaria una fe explícita o una intención específicamente dirigida a recibir el sacramento.

La dimensión sacramental del matrimonio es fundamentalmente un don que invita a los esposos a convertir su vida conyugal y familiar, no sólo en camino humano, sino también en andadura divina. La intuición del Beato Josemaría según la cual la realización de la vocación matrimonial, la santificación de la familia, consiste en hacer *de las mismas realidades humanas* de aquellas constituyen el entramado de la vida conyugal y familiar, ocasión de encuentro con Dios, mediante el ejercicio de las virtudes cristianas, viene a confirmar y a explicar esta verdad.

Josemaría Escrivá —verdadero pionero, ya desde la primera mitad del siglo veinte, de la intrínseca unidad de la vida cristiana— ha contribuido de manera eficaz a iluminar la verdad del matrimonio cristiano: gracias a una vivísima per-

cepción del misterio del Verbo Encarnado, ha comprendido que el entero tejido de las realidades humanas se compenetra, en el corazón del hombre renacido en Cristo, con la economía de la vida sobrenatural, convirtiéndose en lugar y medio de santificación. Este mensaje de santificación *en y desde* las realidades terrenas se presenta como providencialmente actual en la situación espiritual de nuestra época, tan pronta a la exaltación de los valores humanos, pero también tan proclive a ceder a una visión inmanentista del mundo separado de Dios⁴³.

Este *realismo cristiano* —hondamente comprendido por el Beato Josemaría Escrivá— se demuestra un válido punto de partida para una adecuada valoración de la riqueza del matrimonio cristiano, realidad de la naturaleza *elevada ex se y a radice* a la dignidad sobrenatural. Ese mismo matrimonio del principio es el que, por designio divino, es camino —en el sentido preciso de la palabra: senda, recorrido— de santificación.

Sus enseñanzas, sin embargo, no se circunscriben al ámbito meramente intelectual. Él es sobre todo pastor y maestro de vida cristiana. Y no sólo *ha hablado* de la posibilidad de hacerse santos en el estado matrimonial, sino que ha guiado —primero personalmente y después a través de otras personas— a millares de personas por este camino de santificación. El Beato Josemaría, ha contribuido decisivamente a la efectiva difusión en el seno de la Iglesia de la llamada a la santidad en el estado matrimonial y por eso su mensaje constituye indudablemente una piedra miliar en la historia de la espiritualidad.

⁴³ Cfr. CONGREGACIÓN PARA LAS CAUSAS DE LOS SANTOS, *Decreto sobre el ejercicio heroico de las virtudes del Siervo de Dios Josemaría Escrivá de Balaguer, Fundador del Opus Dei*, 9-IV-1990.